

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- De conformidad con la cesión de los derechos de crédito, involucrados en el proceso de la referencia, que hace la parte demandante, téngase a **REINTEGRA SAS**, como cesionario de BANCOLOMBIA S.A.

Téngase en cuenta que el apoderado reconocido como abogado de la parte demandante, continua como apoderado de la cesionaria.

2.- Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 06 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 024.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3ba765d83a86d162e6df43b3084c2cc860539e4e1e489b2cef56325218789a7

Documento generado en 05/07/2021 02:19:10 PM

Expediente: 110014189003-2018-02781-00

Proceso Ejecutivo

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**